



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE  
Concejalía de Participación Ciudadana



**II RECONOCIMIENTO A LA CIUDADANIA EN MATERIA  
DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRACIA  
PARTICIPATIVA, 2019**

## II RECONOCIMIENTO A LA CIUDADANIA EN MATERIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA

### **Objeto del reconocimiento**

La concesión de este reconocimiento distinguirá la trayectoria y la labor desarrollada por una persona o una entidad, en materia de participación ciudadana, mejora del tejido asociativo y de la calidad de vida de la ciudadanía albaceteña.

### **Destinatarios del reconocimiento y proponentes del mismo.**

Podrán ser destinatarios de este reconocimiento cualquier persona física empadronada en el municipio de Albacete o Entidad del municipio inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, a propuesta de: los representantes de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades, por el propio Ayuntamiento, o por los distintos Consejos de participación existentes en el Ayuntamiento de Albacete.

### **Requisitos que deben reunir las candidaturas para su presentación.**

Las propuestas de candidaturas, a nivel individual o colectivo, irán acompañadas de una escueta Memoria, en la que se justifiquen los méritos de las candidaturas propuestas. Las propuestas a nivel individual deberán ser personas empadronadas en el municipio de Albacete y las de nivel Entidad tener su sede y ámbito de actuación en este municipio.

### **Plazo y lugar de admisión de proyectos**

El plazo de admisión de propuestas para este reconocimiento será de treinta días naturales desde el 4 abril al 3 de mayo de 2019. Y coincidirá con el plazo de presentación de los II Premios a los proyectos de participación.

La propuesta debe ir acompañada de una fundamentación y memoria justificativa que recoja los méritos para acceso a este reconocimiento.

Las Entidades/personas interesadas en participar deberán entregar sus propuestas de candidaturas, con los requisitos señalados, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento del Albacete, con instancia general y adjuntando los documentos que se han detallado.

En caso de que lo presenten personas físicas podrá hacerlo también a través de Registro General del Ayuntamiento.

### **Detalle de reconocimiento**

Tras su elección el reconocimiento consistirá en un galardón de diseño exclusivo y un diploma que acredite tal distinción.

La valoración, Jurado y su veredicto y las condiciones de participación serán las aprobadas por el Ayuntamiento de Albacete.

Su concesión y entrega coincidirá con la entrega al II Premio al proyecto participativo y se hará coincidir con el Día de la Vecindad (29 mayo 2019)